



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

Vengo en disponer que el General de brigada Don Vicente Carsi Castelo, cese en el mando de la primera brigada de la novena división.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de julio de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, D. Gregorio García Bofill, y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma se acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado dos meses de licencia por enfermo para Barcelona y Alcorcón (Madrid), con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el cual individuo, por orden de 5 del corriente mes (D. O. núm. 147), fué destinado á la Capitanía general de la primera región, procedente de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el expediente de juicio contradictorio instruido para esclarecer si el capitán de Infantería, D. José Accame Romero, se hizo

acreedor á la Cruz de San Fernando, por su comportamiento en el combate del 13 de mayo de 1912 en el poblado de Haduya (Melilla); Resultando que en el expresado día fué gravemente herido, no obstante lo cual continuó avanzando y luchando al frente de sus tropas á las que alentó con su ejemplo y valor heroico; Resultando que á consecuencia de las heridas recibidas falleció al siguiente día; considerando que los hechos realizados por el capitán Accame se hallan comprendidos en el caso 7.º del art. 27 de la ley de 18 de mayo de 1862, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería, fallecido, Don José Accame Romero la cruz de segunda clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, con la pensión anual de mil quinientas pesetas, fijada en el art. 8.º de la expresada ley, transmisible á sus herederos según lo dispuesto en el artículo 11 de la misma y ley de 1.º de marzo de 1909.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Caballería

CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 11 del actual dirigió V. E. á este Ministerio y con arreglo á lo que determina el caso 1.º del art. 56 de la ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder autorización para que la yeguada militar adquiriera, por gestión directa, 80 quintales métricos de cebada en la cantidad de 2.560 pesetas, con cargo al capítulo 2.º, art. 9.º «Sección de Cría Caballar» del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 12 del mes actual, promovida por el capitán del regimiento Dragones de Numancia, 11 de Caballería, D. Antonio Fabrè Coll, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Vichy (Francia) y Engesber (Suiza), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º del arma expresada, D. Manuel Vargas Núñez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Palma Romero Salba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 23 de abril último, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de Cartagena D. Antonio Bonet Truque, en súplica de que le sea abonado, para efectos de retiro, el tiempo que sirvió como escribiente eventual en el Parque de Artillería de dicha plaza, desde el 1.º de noviembre de 1898 hasta fin de octubre de 1902, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 15 de mayo último, promovida por el sargento de la Comandancia de Artillería de Cartagena José Pérez Buendía, en súplica de abono de tiempo de servicio para poder asistir al curso de preparación del presente año, para el ascenso á segundo teniente (E. R.), el

Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ESCUELAS PRACTICAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de julio último, remitiendo las actas, programa y presupuesto para las Escuelas prácticas del sexto regimiento montado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar los referidos documentos y presupuestos, importantes 1.666 pesetas, cargándose esta cantidad á la partida de Escuelas prácticas que figura en el segundo concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar los programas y presupuestos, importantes 3.334 pesetas, para las Escuelas prácticas de Artillería, formulados con arreglo á lo preceptuado en las reales órdenes de 15 de abril último y 8 de mayo siguiente (D. O. núm. 103), cargándose la expresada cantidad á la partida de Escuelas prácticas que figura en el segundo concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

MAESTROS ARMEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 1.º del actual, promovida por el maestro armero de la Comandancia de Artillería de Pamplona D. Hilario Jiménez López, en súplica de que, figurando en su hoja de servicios como maestro armero ajustador, de sea pertenecer sólo á la primera de dichas clases, renunciando á todos los beneficios que en lo sucesivo pudieran concederse á los ajustadores de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, concediéndole la categoría de maestro armero de tercera clase con la antigüedad de 29 de enero de 1912, quedando en este sentido modificada la real orden de esta última fecha (D. O. núm. 23).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar un presupuesto formulado por la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, para la elaboración del material explosivo con destino á las catorce secciones de Infantería, según lo dispuesto por real orden de 9 de octubre de 1912, siendo cargo su importe de 5.364,80 pesetas, á la partida de 10.000 asignadas á la citada fábrica para la referida atención, en el cuarto concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto, importante 2.663,20 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque de Artillería de Zaragoza para la recomposición del material de dos baterías Sotomayor, cargándose la expresada cantidad á la partida de recomposiciones de armamento y material que figura en el segundo concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar tres presupuestos, importantes en total 1.638,50 pesetas, formulados por la Junta facultativa del Parque de Artillería de Cartagena para la construcción de cubre-cierres con destino á las baterías de aquella plaza, cargándose la expresada cantidad al producto que en el año actual se obtenga por venta del material inútil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada de la Comandancia de Artillería de Cartagena Claudio Aragonés Montaner, en súplica de que le sean abonados los pluses correspondientes al segundo período de reenganche del compromiso que contrajo, con los beneficios del real decreto de 9 de octubre de 1889, desde que cumplió los doce años de efectivos servicios hasta fin de diciembre del año último en que cesó en él, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 6 de noviembre de 1894 (C. L. núm. 302) y 30 de mayo último (D. O. núm. 117).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 7 de junio último, promovida por el sargento del regimiento mixto de Artillería de esa plaza, Emilio García de la Fuente, en súplica de que se le abone el premio del primer período de reenganche correspondiente á los meses de octubre, noviembre y diciembre del año último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado y disponer que el citado regimiento reclame la diferencia entre la gratificación de continuación en filas que tiene acreditada y el expresado premio que le ha correspondido en dichos meses, en adicional al referido ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 7 de junio último, promovida por el sargento del regimiento mixto de Artillería de esa plaza, José Rodríguez García, en súplica de que le sea abonado el premio del primer período de reenganche correspondiente á los meses de noviembre y diciembre del año último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado y disponer que el citado regimiento reclame la diferencia entre la gratificación de continuación en filas que tiene acreditada y el expresado premio que le ha correspondido en los meses de noviembre y diciembre de 1912, en adicional á dicho ejercicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al coronel de la Comandancia de Artillería de Menorca D. Ricardo Loño y Gómez, por cumplir la edad para obtenerlo en esta fecha, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Baleares é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

CESION DE TERRENOS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 7 de mayo último al cursar la instancia promovida por D. Jorge Solanilla y Buera, en súplica de que se le transfiera el usufructo de 400 metros cuadrados de terreno, segregándolos de la concesión de media hectárea otorgada á D. José Choras Jiménez, por real orden de 5 de abril de 1907, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado con la condición de que el terreno de referencia se dedique exclusivamente al cultivo, sin exigir ninguna construcción y quedando subsistente el carácter de precario con que se otorgó la mencionada concesión de 1907.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 30 del mes de junio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (cap. 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Barcelona 1.300 pesetas con destino á la obra instalación de una farmacia militar en el edificio de Santa Mónica (núm. 635 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente á la misma Comandancia para la obra ampliación de los cuartos de aseo y construcción de un lavadero y fregadero en el cuartel de Jaime I (número 621 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 5 del mes próximo pasado, dando cuenta de que la Sociedad «López Tudela y Bastos», á quien se autorizó por real orden de 11 de noviembre de 1910 para establecer una fábrica de explosivo «Cheddite» en esa plaza, ha presentado el proyecto correspondiente y aceptación de las modificaciones impuestas y la demarcación efectuada por la Comandancia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar definitivamente dicha autorización, con sujeción al expresado proyecto y modificaciones, abono de un canon, no redimible, de veinticinco céntimos de peseta por metro cuadrado de superficie y obligación de demoler lo construido sin derecho á indemnización alguna cuando sea requerida para ello por la autoridad militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, desempeñadas en los meses de diciembre de 1912 y marzo á mayo del año actual por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Antonio Torner Bioti y concluye con Eduardo Urioz Bergánzo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

	Clases	NOMBRES	Anteceden- cia del Rega- mento o real or- den en que están comprendidos..	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos..	Obser- vaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE DICIEMBRE DE 1912														
9.º Reg. montado Art.º	Comandante.	D. Antonio Torner Bioti....	10 y 11	Barcelona	Vich.....	Auxiliar la revista anual de armamento..	2	dibre.	1912	7	dibre.	1912	6	
Idem.....	Armero 3.º.	» José Alonso Fernández.....	10 y 11	Idem....	Idem....	Idem.....	2	idem.	1912	7	idem.	1912	6	
Idem.....	Méd.º 1.º....	» Juan Serrano Tarrada.....	10 y 11	Idem...	Varios puntos de la región....	Reconocer terrenos para campo de instrucción...	16	idem.	1912	21	idem.	1912	6	
MES DE MARZO DE 1913														
4.º Reg. Zapadores...	Méd.º 1.º....	D. Juan León Taboada.....	10 y 11	Barcelona	Lérida.....	Observación de útiles con- dicionales ante la Comi- sión mixta.....	31	marzo.	1913	31	marzo.	1913	1	
MES DE ABRIL DE 1913														
4.º Reg. Zapadores....	Méd.º 1.º....	D. Juan León Taboada.....	10 y 11	Barcelona	Lérida.....	Observación de útiles con- dicionales ante la Comi- sión mixta.....	1	abril..	1913	30	abril..	1913	30	
Cuerpo Jurídico	F. auditor 2.º	» Manuel Antolín Becerro ...	10 y 11	Idem....	Gerona.....	Fiscal de un Consejo de Guerra.....	3	idem.	1913	5	idem.	1913	3	
MES DE MAYO DE 1913														
Reg. Inf.ª Navarra.....	2.º teniente..	D. Valentín Martín Aguado...	10 y 11	Lérida...	Llardicans ..	Practicar diligencias judi- ciales.....	1	mayo.	1913	10	mayo.	1913	10	
Idem de San Quintín..	Otro... ..	» Tomás Martí Morer.....	10 y 11	Figueras.	Gerona..	Cobrar libramientos.....	1	idem	1913	1	idem.	1913	1	
Idem de Asia.....	Capitán.....	» Moisés Serra Bartolomé ...	10 y 11	Gerona..	Barcelona...	Extraer caballo para el Co- mandante D. Segundo Picó.....	5	idem.	1913	7	idem	1913	3	
Idem de Alcántara....	2.º teniente..	» Luis Arnal Guasch.....	10 y 11	Barcelona	Madrid.....	Sufrir examen para ingre- sar en la Escuela Supe- rior de Guerra.....	27	idem.	1913	31	idem.	1913	5	
Bón. Caz. Barcelona...	Méd.º 1.º....	» Carlos Pérez Serra	10 y 11	Idem....	Gerona.....	Dirimir discordia ante la Comisión mixta de re- clutamiento.....	1	idem	1913	31	idem.	1913	31	
Idem id. Estella.....	2.º teniente..	D. José Pardellas Couso	10 y 11	Olot... ..	Gerona.....	Cobrar libramientos...	2	idem.	1913	2	idem.	1913	1	
Idem id. Alfonso XII..	Otro.....	» Juan Herrera Escalona.....	10 y 11	Vich... ..	Barcelona	Idem.....	2	idem.	1913	2	idem.	1913	1	
Idem id. Reus.....	Otro.....	» Enrique Fernández Correa..	10 y 11	Manresa..	Idem.....	Idem.....	1	idem.	1913	1	idem.	1913	1	
Reg. Cab.ª Montesa...	1.º teniente.	» Manuel Salamanca Soto. ...	24	Barcelona	Jaén.....	Hacerse cargo de los po- tros destinados á su cuer- po.....	4	idem.	1913	12	idem.	1913	9	
Idem.....	Otro.....	» Octavio Vivanco Altimaga..	24	Idem....	Idem....	Idem.....	4	idem.	1913	12	idem.	1913	9	
Idem.....	Vet.º 3.º....	» Francisco Hernández.....	24	Idem....	Idem.....	Idem.....	4	idem.	1913	12	idem.	1913	9	
Idem.....	Capitán.....	» Rafael Arana Vivanco.....	10 y 11	Idem....	Madrid.....	Tomar parte en el concur- so hípico.....	23	idem.	1913	31	idem.	1913	9	Continúa.
Idem.....	2.º teniente.	» Luis Gibert de la Cuesta...	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem.....	23	idem.	1913	31	idem.	1913	9	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del Reglamento ó real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Cab. ^a Numancia..	Comandante.	D. Rafael Méndez Vigo.....	10 y 11	Barcelona	Varios puntos de la región....	Reconocer terrenos para un campo de instrucción.....	26				30			5
Idem.....	1.º teniente.	» Restituto González Fraile...	24	Idem....	Jaén....	Hacerse cargo de los potros destinados á su cuerpo.....	4				12			9
Idem.....	2.º teniente..	» Juan Bertomeu Bertomeu...	24	Idem....	Idem....	Idem.....	4				12			9
Idem.....	Vet.º 3.º....	» Isidro Torres Escrich.....	24	Idem....	Idem....	Idem.....	4				12			9
Idem id. Tetuán.....	Capitán.....	» Carlos de Barbachano.....	24	Reus....	Idem....	Idem.....	5				12			8
Idem.....	Vet.º 1.º....	» Joaquín Valle Requerd.....	24	Idem....	Idem....	Idem.....	5				12			8
Idem.....	1.º teniente.	» Emilio Zurita.....	10 y 11	Idem....	Tarragona....	Cobrar libramientos.....	8				8			1
Idem id. Treviño.....	Capitán.....	» José de Aguirre Olózaga....	24	Villafranca.....	Jaén....	Hacerse cargo de los potros destinados á su cuerpo.....	5				13			9
Idem.....	1.º teniente.	» Agustín Sinisterra.....	24	Idem....	Idem....	Idem.....	5				13			9
Idem.....	Vet.º 3.º....	» Enrique Esteban Martínez....	24	Idem....	Idem....	Idem.....	5				13			9
Idem.....	1.º teniente.	» Manuel Fernández Patiño....	10 y 11	Idem....	Barcelona....	Cobrar libramientos.....	6				6			1
9.º Reg. montado Art. ^a	Comandante.	» Mario Fina Bonet.....	10 y 11	Barcelona	Varios puntos de la región....	Reconocer terrenos para un campo de instrucción...	26				30			5
Idem.....	Méd.º 1.º....	» Juan Serrano Tarrada.....	10 y 11	Idem....	Idem....	Idem.....	26				30			5
4.º reg. Zapadores....	Otro.....	» Juan León Taboada.....	10 y 11	Idem....	Lérida.....	Observación de útiles condiciones ante la Comisión mixta.....	1	mayo.	1913		30	mayo.	1913	30
Intervención militar...	Com.º 2.ª..	» José del Río Martínez.....	10 y 11	Tarragona	Reus.....	Pasar revista administrativa á las fuerzas de dicho cantón.....	3				3			1
Idem.....	Otro.....	» José Lambarry Manzanares....	10 y 11	Gerona..	Figueras.....	Idem id. de dicha plaza...	2				2			1
Idem.....	»	El mismo.....	10 y 11	Idem....	Idem....	Intervenir pagos de Intendencia y otros servicios.	19				19			1
Sanidad.....	Méd.º mayor.	D. Rodrigo Moya Litrán.....	10 y 11	Barcelona	Reus....	Reconocer á varios presuntos dementes.....	23				24			2
Idem.....	Otro.....	» Adolfo Azoy Alcaide.....	10 y 11	Idem....	Idem....	Idem.....	23				24			2
Zona de Mataró.....	Capitán.....	» Enrique Más Ochotorena....	10 y 11	Mataró..	Idem....	Cobrar libramientos.....	5				5			1
Idem de Manresa.....	Otro.....	» Ginés Martínez Gallego.....	10 y 11	Manresa..	Idem....	Idem.....	10				10			1
Idem.....	»	El mismo.....	24	Idem....	Villafranca.....	Conducir caudales.....	17				19			3
Idem de Lérida.....	Comandante.	D. José Más Casterad.....	10 y 11	Lérida...	Llardecans....	Practicar diligencias judiciales.....	1				10			10
9.º Dep.º rva. cab. ^a	Capitán.....	» Pedro Díez Cuadrillero.....	10 y 11	Reus....	Tarragona.....	Cobrar libramientos.....	2				2			1
Dep.º sementales Art. ^a	Otro.....	» Ramón R. de la Encina....	10 y 11	Hospitalet	Madrid.....	Formar parte del jurado del concurso nacional de ganados.....	20				31			12
Estado mayor.....	Coronel....	» Luis Fontana Esteve.....	10 y 11	Barcelona	Varios puntos de la región....	Reconocer terrenos para un campo de instrucción...	26				30			5
Com. ^a de Carabineros de Tarragona.....	Capitán.....	» Julio Bragulat Pascual.....	10 y 11	Tarragona	Hospitalet del	Practicar diligencias judiciales.....	16				16			1
	Carb.º 2.º....	Eduardo Urioz Berganzo.....	22	Idem....	Infante.....	Idem.....	16				16			1

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los médicos mayores de Sanidad militar D. José Martí y Ventosa, de reemplazo en Palma de Mallorca, y D. Mariano Guerra Santaren, ascendido, del grupo de escuadrones de Larache, pasen respectivamente á situación de excedente en Baleares y en la primera región y, en comisión, á prestar servicio en los hospitales de Sevilla y Córdoba, percibiendo la diferencia de su sueldo al de activo por el capítulo correspondiente del presupuesto y efectuando su incorporación con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda región y de Baleares, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la segunda región proponiendo se prescindiera de las 30 estancias reglamentarias para conceder licencias por enfermos á los heridos procedentes de la campaña de Africa, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, que mientras duren las actuales circunstancias de la campaña, se autorice la concesión de licencias por enfermo á los heridos, prescindiendo para ello de que causen las 30 estancias que actualmente se exige.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 del mes actual, al que acompañaba certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, en situación de reemplazo por enfermo en esa región D. Joaquín Templado López, en el cual se hace constar que se halla en condiciones de prestar el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo y disponer quede en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo á lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 del mes próximo pa-

sado, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Navarra, al coronel de Infantería D. Enrique Laguna Morales, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zaragoza, al teniente coronel de Infantería D. Andrés Barbod Martínez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León al coronel de Infantería D. Mariano Martínez del Rincón, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vizcaya al comandante de Infantería D. Gabriel Rubias Arias, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León al coronel de Infantería D. José Rico Plá, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del mes actual, proponiendo para que desempeñe interinamente el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida al comandante de Infantería D. Antonio Imbrunón Camacho, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

MATRIMONIOS

Excmo Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia civil con destino en la comandancia de Barcelona, D. Félix Gavari Hortet, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Doña María de los Angeles Maistera Ventura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la cuarta región y Director general de la Guardia civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Vicente Bernad Marcellán, soldado del regimiento Infantería de Aragón, 21, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago núm. 12 expedida en 15 de febrero de 1913, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta del reemplazo de 1912 perteneciente á la Zona de Zaragoza, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado no puede hacer uso de los beneficios de la reducción del tiempo del servicio en filas, por haber ingresado dicha suma fuera del plazo legal, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Pedro Puig y Galcerán, vecino de Girona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 53, expedida en

2 de diciembre de 1909, para redimir del servicio militar activo al mozo Esteban Ordeix Juncá, recluta del reemplazo de 1909 perteneciente á la Zona de Girona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Ajustes y Liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército

DESTINOS

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones liquidadoras á que hubiesen pertenecido en los Ejércitos de Ultramar, los individuos que figuran en la siguiente relación que dá principio con el soldado Francisco Ariño Var y termina con el de igual clase Francisco Vera Castan, se servirán comunicarlo á esta Sección de Ajustes á la brevedad posible.

Madrid 15 de julio de 1913.

El Coronel Jefe,
Gonzalo Velasco.

Relación nominal de los individuos que sirvieron en los Ejércitos de Ultramar, cuyos cuerpos se desconocen y reclaman los alcances los interesados ó sus herederos.

Soldados

Francisco Ariño Var.
Cristóbal Aranda Camacho.
Antonio Botrés Pazos.
Antonio Aguilar Heredia.
Pablo Perales Masuelo.
José Raset Domingo.
Manuel García Fernández.
Ruperto Bravo Polanco.
Emilio Fallo Gilibert.
José Flores Solanova.
Agustín Florines Solanas.
Juan Moreno Martínez.
Jaime Uses Gelabert.
Eladio Conde Alvarez.
Ramón Pajes Compayu.
Juan Fernández Alferez.
Juan Fernández Sánchez.
José Navarro Rocamora.
Esteban Prats García.
Francisco Vera Castan.

Madrid 15 de julio de 1913.—Gonzalo Velasco.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA